

ACTA DE ACUERDO

Servicios Mínimos y Equipos de Emergencia.

DELOITTE AUDITORES Y CONSULTORES LIMITADA y OTRAS

Y

SINDICATO NACIONAL DE EMPRESA DELOITTE AUDITORES Y CONSULTORES LTDA.

En Santiago, Región Metropolitana, con fecha 08 de mayo de 2017, comparece, por una parte, las empresas "**Deloitte Auditores y Consultores Limitada**", RUT 80.276.200-3, "**Deloitte Advisory SPA**", RUT 76.863.650-8, "**Deloitte Certificadora Ltda.**", RUT 76.807.190-K, "**Deloitte Servicios Profesionales Ltda.**", RUT 77.841.030-3, "**Deloitte Servicios de Capacitación Ltda.**", RUT 76.089.459-1, y, "**Deloitte & Touche Servicios Profesionales Ltda.**", RUT 79.508.540-8, todas representadas por don Jorge Rodríguez Rodríguez, cédula de identidad número 8.630.644-1, todos con domicilio electrónico jorgerodriguez@deloitte.com, y domicilio físico, para estos efectos, en calle Rosario Norte 407, piso 16, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también "**Deloitte**" la "**Empresa**" o la "**Compañía**"; por una parte, y por la otra, el **Sindicato Nacional de Empresa Deloitte Auditores y Consultores Ltda.**, Rol Sindical Único (RSU) 13220411, con domicilio electrónico sindicatodeloittechile@gmail.com, cjgonzalez@deloitte.com, representado por su Directorio conformado por el Presidente Sr. Claudio González Quiroz, cédula de identidad número 13.092.254-6, el Secretario Sr. Miguel Jordán Bórquez, cédula de identidad número 7.312.183-3, el Tesorero Sr. Jorge Páez Oyarce, cédula de identidad número 16.480.022-9, el Director Sr. César Saldaña Labra, cédula de identidad número 17.427.753-2, y la Directora Sra. Carolina Carreras Pérez, cédula de identidad número 15.338.048-1, en adelante también el "**Sindicato**", conjuntamente denominados las "**Partes**" o los "**Comparecientes**", se ha convenido el siguiente acuerdo de servicios mínimos, en adelante también el "**Acuerdo**" o el "**Acta de Acuerdo**":

PRIMERO: Antecedentes.

1.1 Por el presente instrumento, las Partes vienen en calificar servicios mínimos y equipos de emergencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 360 del numeral 36) del artículo 1° de la Ley 20.940, y tercero transitorio de la misma norma. De lo anterior, este Acuerdo regula las funciones, tareas, procesos o áreas de gestión o servicio de Deloitte que deben ser atendidos durante una huelga, así como las competencias profesionales o técnicas que deben detentar quienes compongan los equipos de emergencia y el período determinado por el que dichos servicios deberán prestarse.

1.2 El presente Acuerdo tendrá validez y será aplicable respecto de todas y cada una de las sucursales, faenas o establecimientos de Deloitte en Chile, ya sea se encuentren actualmente operativos o lo hagan en el futuro.

1.3 Las Partes dejan expresa constancia que el Sindicato que comparece es el único vigente a la fecha de suscripción del presente Acuerdo, y que asimismo, han dado cabal cumplimiento a todos los plazos establecidos en la Ley 20.940 para la presente calificación.

1.4 Los dirigentes sindicales que concurren en la suscripción del acuerdo representan la mayoría del directorio correspondiente, siendo sus respectivos períodos de elección, los que a continuación se indican:

Claudio González Quiroz: 15 julio 2015-15 julio 2018
Miguel Jordán Bórquez: 15 julio 2015-15 julio 2018
Jorge Páez Oyarce: 15 julio 2015-15 julio 2018
César Saldaña Labra: 15 julio 2015-15 julio 2018
Carolina Carreras Pérez: 27 marzo 2017-15 julio 2018

1.5 A la fecha de suscripción de este Acuerdo, el número total de afiliados a la organización sindical que comparece es de 443, entre ellos 182 hombres y 261 mujeres.

SEGUNDO: Servicios mínimos para proteger los bienes corporales de la Empresa y sus instalaciones.

2.1 Con el objeto de proteger los bienes corporales de la empresa y sus instalaciones, se ha acordado que el servicio mínimo comprenderá las funciones de "Seguridad Operativa", "Recepcionista de Piso" y "Servicio Vespertino" las que deberán desarrollarse respecto del inmueble ubicado en calle Rosario Norte 407, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante el "Edificio". De igual forma, se incorporan los servicios de "Activos Computacionales" e "Infraestructura", los que, atendida su naturaleza y objeto, deben prestarse respecto del soporte tecnológico e informático de la Empresa en su conjunto, con prescindencia del lugar específico en que se encuentren los sistemas o equipos.

2.2 Los señalados servicios evitarán ingresos no autorizados al Edificio o filtraciones de información, y que, de esta forma, se produzcan daños físicos o materiales que afecten al inmueble en sí, o bien, a otras instalaciones, pudiendo estas últimas ser de propiedad de la misma Empresa, de terceros que trabajen en el Edificio o lo visiten, o de los propios colaboradores de Deloitte, formen parte o no de la huelga. Asimismo, permitirán garantizar la ejecución adecuada de las medidas de seguridad en caso de accidentes o procedimientos de evacuación.

2.3 Para el cumplimiento del servicio mínimo referido será necesario que el equipo de emergencia revista las siguientes características:

2.3.1 Número de trabajadores:

- A) Seguridad Operativa: 1 Asistente de Seguridad.
- B) Recepcionista de Piso: 1 Recepcionista de Piso (deberá prestar servicios en el primer piso).
- C) Servicio Vespertino: 1 Recepcionista Vespertino.
- D) Activos Computacionales: 1 Asistente de Contratos.
- E) Infraestructura: 1 Administrador de Operaciones/ Servidores.

2.3.2. Capacidades técnicas o profesionales:

- A) Asistente de Seguridad: No aplica (N/A).
- B) Recepcionista de Piso: Manejo de los idiomas inglés y español.
- C) Recepcionista Vespertino: N/A.
- D) Asistente de Contratos: No aplica (N/A).
- E) Administrador de Operaciones/Servidores: Ingenieros en informática o similar, con experiencia en administración de data center, sistemas operativos Windows server, base de datos SQL, respaldos y creación de cuentas de usuario, entre otros.

2.3.3. Fines y tiempo necesario:

- A) Seguridad Operativa: El Asistente de Seguridad deberá:
 - i) Revisar el sistema computacional y tecnológico para la seguridad de las instalaciones.
 - ii) Monitorear sistemas de seguridad, dando aviso a un superior jerárquico en caso de detectar cualquier irregularidad.
 - iii) Liberar el acceso de evacuación de emergencia, de ser necesario.
 - iv) Coordinar evacuación con el resto del personal del Edificio, en caso de emergencia.

Este servicio debe ser prestado durante toda la duración de la huelga desde las 7.00 a las 16.00 de Lunes a Viernes, y de 9.00 a 15.00 los días sábado. El trabajador tendrá derecho a una hora de colación no imputable a la jornada.

B) Recepcionista de Piso:

- i) Recibir a las visitas e identificarlos.
- ii) Dirigirlos a su destino, asegurando que no tengan acceso a lugares no autorizados.
- iii) Monitorear la permanencia de las visitas en la sala de espera hasta ser atendidos por el colaborador de Deloitte que corresponda.
- iv) Reportar incidentes a la oficina de seguridad.

Este servicio debe ser prestado durante toda la duración de la huelga en una jornada de Lunes a Viernes de 8.30 a 18.06, con una hora de colación, no imputable a la jornada.

C) Servicio Vespertino: El Recepcionista Vespertino deberá:

- i) Recibir a las visitas e identificarlos.
- ii) Dirigirlos a su destino, asegurando que no tengan acceso a lugares no autorizados.
- iii) Monitorear la permanencia de las visitas en la sala de espera hasta ser atendidos por el colaborador de Deloitte que corresponda.
- iv) Reportar incidentes a la oficina de seguridad.
- v) Revisar la existencia de irregularidades en el sistema eléctrico, computacional o sanitario de la empresa. En caso de no tener medios, capacidades, conocimientos o recursos suficientes para solucionarlo por sí mismo, deberá dar aviso de la irregularidad al Analista de Servicios Generales y Seguridad Operativa.

Este servicio debe ser prestado durante toda la duración de la huelga en una jornada de Lunes a Jueves de 17.50 a 23.50, Viernes de 16.00 a 22.00 y sábado desde 10.00 a 18.00, en todos los casos con media hora de colación, no imputable a la jornada.

D) Activos Computacionales: El Asistente de Contratos deberá:

- i) Entregar y asignar equipos computacionales a los colaboradores que ingresen a Deloitte, según sus respectivos cargos y funciones.

Este servicio sólo se prestará cuando ingrese un colaborador nuevo a la Empresa a trabajar en la función de Auditoría, en la medida que su labor esté sujeta a la prestación de servicios mínimos. Este servicio será prestado por el tiempo que sea necesario hasta la correcta y completa instalación de los programas de la Empresa en el equipo correspondiente, durante toda la duración de la huelga, en una jornada de Lunes a Viernes de 09.00 a 18.36, con una hora de colación, no imputable a la jornada.

E) Infraestructura: El Administrador de Operaciones/ Servidores deberá:

- i) Mantener la continuidad operativa de todos los servicios corporativos centrales, bajo un esquema de seguridad e integridad de la información manejada y almacenada dentro de las instalaciones de Deloitte.
- ii) Específicamente, el trabajador deberá mantener cuantas activas, bloqueos, u otros y revisar que todos los servicios corporativos estén operativos para dar continuidad al negocio (servidores, equipos de comunicaciones, FW, y otros).
- iii) Realizar respaldos centralizados, implementar parches de seguridad en servidores, dar permisos a servers, entre otros.

Este servicio debe ser prestado durante toda la huelga, en el horario que habitualmente corresponda al trabajador, de acuerdo a su contrato individual de trabajo.

TERCERO: Servicios mínimos para prevenir accidentes.

3.1 Con el objeto de prevenir accidentes se ha dispuesto que el servicio mínimo comprenderá el servicio de "Mantenimiento" y "Business Tax-Iquique".

3.2 Este servicio evitará que se produzcan siniestros o incidentes por falta de revisión y reparación del sistema sanitario, eléctrico o de gasfitería, lo que podría afectar la seguridad, salud o integridad física de los trabajadores de Deloitte o de terceros. Asimismo, si los incidentes igualmente ocurren, el servicio permitirá solucionarlos y repararlos con prontitud.

En cuanto a "Business Tax", que para estos efectos se refiere a los servicios de certificación y control de acceso que presta Deloitte para ciertos clientes específicos, se evitará la ocurrencia de accidentes que pudieren afectar la integridad física de las personas que prestan servicios en una faena determinada por falta de cumplimiento de los requerimientos de seguridad, de salud y de prevención de riesgos aplicables al caso.

3.3 Para el cumplimiento del servicio mínimo referido será necesario que el equipo de emergencia revista las siguientes características:

3.3.1 Número de trabajadores:

- A) Mantenimiento: 1 Operador de Mantenimiento.
- B) Business Tax- Iquique: 1 Consultor en Acreditación.

3.3.2 Capacidades técnicas o profesionales:

- A) Operador de Mantenimiento: Cursos aprobados de electricidad, gasfitería y pintura.
- B) Consultor en Acreditación: Enseñanza Universitaria carreras especializadas en calidad, administración o afín.

3.3.3 Fines y tiempo necesario:

- A) Mantenimiento: El Operador de Mantenimiento deberá:
 - i) Revisar y mantener operativo el sistema eléctrico y de iluminación de la empresa, junto con todas sus instalaciones.
 - ii) Revisar y mantener operativo los servicios sanitarios y el suministro de agua potable de la empresa.
 - iii) Realizar labores de gasfitería en la medida que sea solicitado.

Este servicio debe ser prestado durante toda la duración de la huelga de Lunes a Viernes de 8.30 a 18.00, con una hora de colación no imputable a la jornada.

B) Business Tax- Iquique: El Consultor en Acreditación deberá:

- i) Control de procesos de pago.
- ii) Administración de la documentación del cliente.
- iii) Ingreso de información al sistema.

Este servicio debe ser prestado durante toda la duración de la huelga de Lunes a Viernes de 08:15 a 18:15 horas.

CUARTO: Servicios mínimos para garantizar la prestación de servicios de utilidad pública.

4.1 Con el objeto de garantizar la prestación de servicios de utilidad pública se ha acordado que el servicio mínimo comprenderá la función de "Audit Public", "BPS" (que incluye Santiago y regiones¹), "Tax & Legal" (que incluye Business Tax Santiago- Financiero, Business Tax Santiago- Public, Business Tax Santiago- Minería y Business Tax Santiago- Retail).

4.2 La prestación de estos servicios permitirá que todos los clientes de Deloitte cumplan con las normas legales o regulatorias que sean aplicables a sus respectivos procesos contables y tributarios, y así, determinen correctamente su carga tributaria y paguen sus impuestos en la oportunidad que corresponda. De esta forma, estos servicios evitarán que se produzca una deficiencia en la cantidad de ingresos que el Estado debe recibir, en virtud del proceso recaudador de impuestos.

4.3 Para el cumplimiento del servicio mínimo de "Audit Public", será necesario que el equipo de emergencia revista las siguientes características:

4.3.1 Número de trabajadores:

- 1 AUD Gerente
- 6 AUD Senior A
- 3 AUD Senior B
- 2 AUD Senior C
- 2 AUD Semi Senior

4.3.2 Capacidades técnicas o profesionales:

AUD Gerente: Contador Auditor, Ingeniero Comercial, Ingeniero Industrial o Carrera afín.

¹ Todos los servicios mínimos de BPS que se presten en regiones distintas a la Metropolitana, deberán ejecutarse sólo en lo que diga relación con los procesos contables y tributarios de las empresas.

AUD Senior A: Contador Auditor, Ingeniero Comercial, Ingeniero Industrial o Carrera afín.

AUD Senior B: Contador Auditor, Ingeniero Comercial, Ingeniero Industrial o Carrera afín.

AUD Senior C: Contador Auditor, Ingeniero Comercial, Ingeniero Industrial o Carrera afín.

AUD Semi Senior: Contador Auditor, Ingeniero Comercial, Ingeniero Industrial o Carrera afín.

4.3.3. Fines y tiempo necesario:

AUD Gerente: El Gerente deberá:

- i) Desarrollo de la propuesta de auditoría.
- ii) Planificación de la auditoría a realizar.
- iii) Supervisión del staff.
- iv) Mantener informado al Socio sobre el estado de la Auditoría.
- v) Atender las distintas necesidades del cliente.

Los AUD Senior A, B y C deberán:

- i) Auditar el rubro de las cuentas de la planificación inicial.
- ii) Cumplimiento de tareas definidas por el gerente.
- iii) Supervisar las labores desarrolladas por el resto del staff.
- iv) Mantener una comunicación constante y fluida con el cliente.

El AUD Semi Senior deberá:

- i) Auditar el rubro de las cuentas de la planificación inicial.
- ii) Apoyar las labores del Senior.
- iii) Supervisar las labores desarrolladas por el o los asistentes.
- iv) Mantener una comunicación constante y fluida con el cliente.

Este servicio debe ser prestado durante toda la huelga, en el evento que ella comprenda uno o varios días del período habido desde el 1 de agosto hasta el 13 de septiembre, ambas fechas inclusive, en el horario que habitualmente corresponda a los trabajadores, de acuerdo a sus respectivos contratos individuales de trabajo.

4.4 Para el cumplimiento del servicio mínimo de BPS será necesario que el equipo de emergencia revista las siguientes características:

4.4.1 Número de trabajadores:

- 1 Supervisor (Contabilidad- Santiago)
- 1 Senior A (Contabilidad- Santiago)
- 1 Analista A (Contabilidad- Santiago)
- 1 Analista C (Contabilidad- Santiago)
- 1 Senior A (Impuestos- Santiago)
- 1 Supervisor (Antofagasta)
- 1 Supervisor (Copiapó)

- 1 Senior A (Concepción)
- 1 Senior A (Puerto Montt)

4.4.2 Capacidades técnicas o profesionales:

Supervisor: Contador Auditor, Ingeniero Comercial u otra carrera afín.
Senior A: Contador Auditor, Ingeniero Comercial u otra carrera afín.
Analista A y C: Contador Auditor, Ingeniero Comercial u otra carrera afín.

4.4.3 Fines y tiempo necesario:

El Supervisor deberá realizar las siguientes tareas:

- i) Desarrollo de proyectos estratégicos.
- ii) Supervisión del staff.
- iii) Mantener una comunicación permanente con el gerente y/o director.
- iv) Mantener informado al cliente respecto al servicio prestado.
- v) Cierre contable dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
- vi) Reportar estados financieros.

El Senior A deberá realizar las siguientes tareas:

- i) Mantener una comunicación constante y fluida con el cliente.
- ii) Supervisión del trabajo realizado por los analistas.
- iii) Relación directa con el supervisor.
- iv) Cierre contable dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
- v) Reportar estados financieros.

Adicionalmente a las funciones antes indicadas, el Senior A de impuestos, deberá realizar las siguientes tareas:

- i) Revisión o determinación de las declaraciones mensuales de impuestos.
- ii) Presentación de las declaraciones mensuales y para pago de impuestos

Los Analistas A y C deberán realizar las siguientes tareas:

- i) Procesar la información recibida respecto de la contabilidad y/o remuneraciones de los respectivos clientes.
- ii) Mantener una comunicación constante y fluida, ya sea con el cliente y/o con el senior.
- iii) Cierre contable dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
- iv) Reportar estados financieros

Este servicio debe ser prestado durante toda la huelga, en el evento que ella comprenda uno o varios días del período habido entre los días 6 al 12 de cada mes, incluyendo a ambos, en el horario que habitualmente corresponda a los trabajadores, de acuerdo a sus respectivos contratos individuales de trabajo.

4.5 Para el cumplimiento del servicio mínimo de Tax & Legal será necesario que el equipo de emergencia revista las siguientes características:

4.5.1. Número de trabajadores:

A) Business Tax Santiago- Financiero:
1 Gerente B

B) Business Tax Santiago- Public:
1 Consultor Tributario Sr C

C) Business Tax Santiago- Minería:
1 Consultor Tributario Sr C

D) Business Tax Santiago- Retail:
1 Consultor Tributario A

4.5.2. Capacidades Técnicas y Profesionales.

Gerente B: Contador Auditor, Ingeniero Comercial, Abogado u otra carrera afín.

Consultor Tributario Sr C: Contador Auditor, Ingeniero Comercial, Abogado, u otra carrera afín.

Consultor Tributario A. Contador Auditor, Ingeniero Comercial, Abogado u otra carrera afín.

4.5.3. Fines y tiempo necesario:

El Gerente B deberá:

- i) Desarrollo de la propuesta de trabajo.
- ii) Supervisión del staff.
- iii) Mantener informado al Socio sobre el trabajo a realizar.
- iv) Atender las distintas necesidades del cliente.
- v) Revisión o determinación de las declaraciones mensuales de impuestos.
- vi) Presentación de las declaraciones mensuales y para pago de impuestos.

El Consultor Tributario Sr C deberá:

- i) Prestar Servicio al área de Auditoría.
- ii) Operación Renta.
- iii) Realizar trabajos especiales.
- iv) Generar instancias de comunicación con el supervisor (Gerente).
- v) Supervisar a los consultores.
- vi) Establecer una comunicación constante y fluida con el cliente.
- vii) Revisión o determinación de las declaraciones mensuales de impuestos.
- viii) Presentación de las declaraciones mensuales y para pago de impuestos.

El Consultor Tributario A deberá:

- i) Prestar servicio al área de Auditoría.
- ii) Operación Renta.
- iii) Realizar trabajos especiales.
- iv) Generar instancias de comunicación con el supervisor (Senior, Gerente y/o Senior Manager).
- v) Hacer de guía de los consultores de menor cargo.
- vi) Establecer una comunicación constante y fluida con el cliente.
- vii) Revisión o determinación de las declaraciones mensuales de impuestos.
- viii) Presentación de las declaraciones mensuales y para pago de impuestos.

Este servicio debe ser prestado durante toda la huelga, en el horario que habitualmente corresponda a los trabajadores, de acuerdo a sus respectivos contratos individuales de trabajo.

QUINTO: Servicios mínimos para garantizar la atención de necesidades básicas de la población.

5.1 Con el objeto de garantizar la atención de necesidades básicas de la población, se ha dispuesto que el servicio mínimo comprenderá todas las funciones destinadas a la facturación y cobranza de los montos que sean necesarios para pagar las remuneraciones de trabajadores, así como todas las funciones que tengan por objeto calcular, determinar y pagar dichas remuneraciones. Específicamente, lo anterior comprende los servicios de Tesorería, Cobranza, Finanzas, Contabilidad y Facturación y BPS Rol Privado-Santiago. De ser procedente, dichos servicios serán prestados tanto respecto de trabajadores propios de Deloitte, como respecto de trabajadores de clientes.

5.2 Ello permitirá a los trabajadores acceder, en tiempo y forma, a la remuneración por las labores que realizan, pudiendo destinarla a satisfacer sus necesidades e intereses, tales como habitacionales, educacionales y alimenticios. De esta forma, se evitará que la huelga provoque un perjuicio directo al patrimonio de los trabajadores, estén o no involucrados en la huelga.

5.3 Para el cumplimiento del servicio mínimo de Tesorería, será necesario que el equipo de emergencia revista las siguientes características:

5.3.1 Número de trabajadores:

1 Asistente de Tesorería.

5.3.2 Capacidades técnicas o profesionales:

Cursos o capacitaciones en administración y contabilidad. Curso y capacitación en manejo de SAP.

5.3.3 Fines y tiempo necesario:

El Asistente de Tesorería deberá:

- i) Gestionar y realizar pagos de Nómina de Valores Por Rendir.
- ii) Gestionar Anticipos y Pagos de Remuneraciones.

Estos servicios deberán ser prestados durante todo el periodo de huelga de Lunes a Viernes desde las 9.00 a las 18.30 horas, con una hora de colación no imputable a la jornada.

5.4 Para el cumplimiento del servicio mínimo de Cobranza, será necesario que el equipo de emergencia revista las siguientes características:

5.4.1. Número de trabajadores:

1 Jefe de Cobranza.

5.4.2 Capacidades técnicas o profesionales:

Título técnico o profesional con menciones o especializaciones en cobranza.

5.4.3 Fines y tiempo necesario:

A) El Jefe de Cobranza deberá:

- i) Definir y participar en el cumplimiento de las metas de cobranza, únicamente destinadas al pago de remuneraciones a trabajadores.
- ii) Supervisar la cobranza y personal encargado de estas labores.
- iii) Reportar a su gerencia directamente sobre cualquier incidente en el proceso.
- iv) Resolver problemas específicos de cobranza en las distintas cuentas.

Estos servicios deberán ser prestados durante todo el periodo de huelga de Lunes a viernes de 9.00 a 18.30, con una hora de colación no imputable a la jornada.

5.5 Para el cumplimiento del servicio mínimo de Finanzas, Contabilidad y Facturación, será necesario que el equipo de emergencia revista las siguientes características:

5.5.1 Número de trabajadores:

1 Analista de proveedores
1 Analista contable

5.5.2 Capacidades técnicas o profesionales:

Analista de proveedores: Título de Contador, Contador auditor o similar, y 3 o más años de experiencia en cargos similares, conocimiento de SAP.

Analista contable: Título de Contador, Contador auditor o similar, y 3 o más años de experiencia en cargos similares, conocimiento de SAP.

5.5.3 Fines y tiempo necesario:

El Analista de Proveedores y el Analista Contable deberán procesar y reportar la información financiera y contable necesaria para pagar remuneraciones, valores por rendir, imposiciones, impuesto único, seguro de vida de los colaboradores, entre otros.

Estos servicios deberán ser prestados durante toda la duración de la huelga, de Lunes a viernes de 09:00 a 18:36 horas con una hora de colación, no imputable a la jornada.

5.6 Para el cumplimiento del servicio mínimo de BPS Rol Privado- Santiago, será necesario que el equipo de emergencia revista las siguientes características:

5.6.1 Número de trabajadores:

- 1 Senior A (Rol Privado- Santiago)
- 1 Senior B (Rol Privado- Santiago)
- 1 Analista A (Rol Privado- Santiago)
- 1 Analista B (Rol Privado- Santiago)

5.6.2. Capacidades técnicas o profesionales:

Senior A y B: Contador Auditor, Ingeniero Comercial u otra carrera afín.

Analista A y B: Contador Auditor, Ingeniero Comercial u otra carrera afín.

5.6.3. Fines y tiempo necesario:

Los Senior A y B deberán realizar las siguientes tareas:

- i) Mantener una comunicación constante y fluida con el cliente.
- ii) Supervisión del trabajo realizado por los analistas.
- iii) Relación directa con el supervisor.
- iv) Realizar la liquidación salarial de las nóminas completas del cliente.
- v) Realizar el cálculo de cotizaciones previsionales sobre las nóminas de trabajadores de clientes.

Los Analistas A y B deberán realizar las siguientes tareas:

- i) Procesar la información recibida respecto de la contabilidad y/o remuneraciones de los respectivos clientes.

- ii) Mantener una comunicación constante y fluida, ya sea con el cliente y/o con el senior.
- iii) Realizar la liquidación salarial de las nóminas completas del cliente.
- iv) Realizar el cálculo de cotizaciones previsionales sobre las nóminas de trabajadores de clientes.

Este servicio debe ser prestado durante toda la huelga, en el evento que ella comprenda uno o varios días del período habido entre los días 6 al 12 de cada mes, incluyendo a ambos, en el horario que habitualmente corresponda a los trabajadores, de acuerdo a sus respectivos contratos individuales de trabajo.

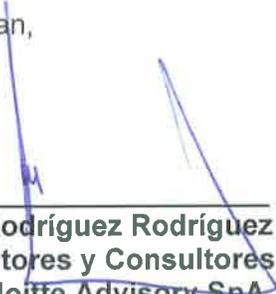
SEXTO: Las partes dejan expresa constancia que la presente calificación de servicios mínimos y equipos de emergencia se ha hecho conforme los índices de sindicalización vigentes a su fecha de suscripción y que se mencionan, parcialmente, en la cláusula 1.5 precedente.

La conformación de los equipos de emergencia será requerida conforme a las necesidades operativas de la Empresa y en especial consideración al nivel de sindicalización al inicio de la negociación colectiva, por lo que de variar alguna de éstas, las partes procederán a revisar el presente acuerdo por haber cambiado las condiciones que motivaron su determinación. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el inciso final del artículo 360 del Código del Trabajo.

En el mismo sentido, las partes acuerdan que los equipos de emergencia serán solicitados, siempre en la medida que los fines que se intenta salvaguardar a través de los servicios mínimos, no puedan ser protegidos a través del personal de la Empresa que no sea parte de la huelga, de ocurrir ésta. Sin embargo, si de lo anterior se deriva la posibilidad de que tal circunstancia se califique como una forma de reemplazo interno, sí será procedente la solicitud del equipo de emergencia, de acuerdo a lo pactado en el presente instrumento.

SÉPTIMO: El presente acuerdo se extiende y firma en 5 ejemplares de igual valor, tenor y fecha, quedando dos en poder del Sindicato y tres en poder de la Empresa. Se deja expresa constancia que la Empresa deberá depositar una de las copias en la Inspección del Trabajo.

En comprobante, y previa lectura, firman,



Jorge Rodríguez Rodríguez
p.p. Deloitte Auditores y Consultores Limitada
p.p. Deloitte Advisory SpA
p.p. Deloitte Certificadora Ltda.
p.p. Deloitte Servicios Profesionales Ltda.
p.p. Deloitte Servicios de Capacitación
p.p. Deloitte & Touche Servicios Profesionales Ltda.



Claudio González Quiroz
p.p. Sindicato Nacional de Empresa
Deloitte Auditores y Consultores Ltda.
RSU 13220411



Miguel Jordán Bórquez
p.p. Sindicato Nacional de Empresa
Deloitte Auditores y Consultores Ltda.
RSU 13220411



Jorge Páez Oyarce
p.p. Sindicato Nacional de Empresa
Deloitte Auditores y Consultores Ltda.
RSU 13220411



César Saldaña Labra
p.p. Sindicato Nacional de Empresa
Deloitte Auditores y Consultores Ltda.
RSU 13220411



Carolina Carreras Pérez
p.p. Sindicato Nacional de Empresa
Deloitte Auditores y Consultores Ltda.
RSU 13220411